



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 339, DE 2019, QUE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA PRESTADA CON VEHICULOS TAXI COLECTIVO URBANO DE LA COMUNA DE MULCHEN.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47, de 1992, modificado por el D.S. N° 270, de 2004, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 339, de 18 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; las solicitudes de Sociedad de Transporte de Pasajeros Sotram Mulchén Limitada de fecha 19 de agosto de 2022 y 26 de septiembre de 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 339, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, prestada con taxis colectivos, Sociedad de Transporte de Pasajeros Sotram Mulchén Limitada, ubicado en calle Fuenzalida N° 1057 de la comuna de Mulchén, recinto clasificado como categoría A-1, con una flota de diseño de terminal de 25 vehículos.

2. Que, mediante cartas de fecha 19 de agosto de 2022, y 26 de septiembre de 2022, doña Paola Beltrán Muñoz en representación de Sociedad de Transporte de Pasajeros Sotram Mulchén Limitada, ha solicitado Informe Previo Favorable y Resolución de autorización de funcionamiento para aumentar la flota de diseño de terminal a 50 vehículos.

3. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio N°29293, de fecha 11 de noviembre de 2022, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos, ubicado en calle Fuenzalida N° 1057 de la comuna de Mulchén.

4. Que, conforme a visita Inspectiva de fecha 20 de diciembre de 2022, efectuada por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-1, con capacidad de 50 vehículos.



5. Que, en atención a lo expuesto resulta necesario modificar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 339, de 18 de julio de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial.

RESUELVO

1. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 339, de 18 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, sustituyendo el resuelvo N°3 por el siguiente:

3° "La capacidad máxima del terminal corresponde a 50 vehículos, en conformidad al artículo 45 del D.S. 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones"

2. En lo no modificado, rige plenamente la Resolución Exenta N° 339, de 18 de julio de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO. -

Distribución:

GERARDO PATRICIO VALCARCE - ENCARGADO(A) UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES - UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES
BORIS NICOLÁS MERINO - ENCARGADO(A) UNIDAD LEGAL - UNIDAD LEGAL
ISABEL DE LAS CANTERGIANI - ENCARGADO(A) DE REGISTROS Y PERMISOS - REGISTROS Y PERMISOS
LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

738500

E131079/2022